

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA APS/ 87 - 2023**

La Paz, **08 SEP. 2023**

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2024, PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) Y PROGRAMADO 2024 - 2025, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PRESUPUESTO ADICIONAL**

**TRÁMITE N° 192768**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece "*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*"

Que, el párrafo III del artículo 321 de la Constitución Política del Estado, dispone "*III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.*"

Que, el párrafo IV del artículo 340 de la Constitución Política del Estado, establece "*...IV. El Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación del los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías...*"

Que, el artículo 410 de la Constitución Política del Estado Plurinacional señala "*I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución.*

*II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.*

*El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:*

- 1. Constitución Política del Estado.*
- 2. Los tratados internacionales.*
- 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.*
- 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes."*

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP como una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio

Página 1 de 6

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el inciso a, del artículo 168 de la Ley N° 065, establece *"El Organismo de Fiscalización tiene las siguientes funciones y atribuciones: a. Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos"*

Que, el párrafo I, del artículo 169 de la Ley N° 065, señala *"El Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional."*

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Párrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, determina que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el inciso a y g, del artículo 4 de la Ley 2341, de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo establece *"La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios: a) Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad; g) Principio de legalidad y presunción de legitimidad: Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario;..."*

Que, la Ley N° 062 de Presupuesto General del Estado - PGE del sector público en la gestión fiscal 2011, de 28 de noviembre de 2010, en su artículo 40 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo; así también, el Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, determina que es una atribución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo sobre la base del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios correspondientes.

Que, mediante la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) N° 777 y la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 - 2025 N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, los Ministros de Economía y Finanzas Públicas; y de Planificación del Desarrollo, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente, emiten la Resolución Bi-Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, la cual aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, mismas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Que, el artículo 6 de Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, dispone que las entidades públicas podrán registrar en el presupuesto plurianual y comprometer gastos por periodos mayores a un (1) año, siempre y cuando cuenten con el financiamiento asegurado vigente conforme lo establecido en La Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, Ley del Presupuesto General Del Estado Gestión 2022, en su Disposición Final Segunda inciso v).

Que, el artículo 4 de Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, versa *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables..."*

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, que en su artículo 1 señala que *"Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, proceso de instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público"*; así mismo el artículo 3 del mismo Decreto Supremo, señala que las citadas Normas Básicas, son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

Que, el artículo 10 de las mismas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, señala que *"La implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva"*.

Que, el artículo 11 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, dispone que *"La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones"*; el parágrafo II de este mismo artículo, establece que *"La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto"*.

Que, el artículo 17 de las mismas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, señala que *"El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto"*.

Que, el parágrafo II del artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2002, señala que *"La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación"*.

Que, la Resolución Ministerial N° 421 de 21 de noviembre de 2022, aprueba la escala salarial vigente de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024

Que, la Resolución Administrativa Interna APS/09-2023 de 6 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la APS, documento que establece en su Capítulo II, Sección I, la Formulación del Plan Operativo Anual y su Articulación con el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, la Resolución Administrativa Interna APS/51-2023 de 23 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP), establece en la Sección II los Procesos de Elaboración del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el 29 de agosto de 2023, la Unidad de Planificación Estratégica y Riesgos emite informe APS-UPER-INF-77-2023, con referencia "Formulación del Plan Operativo Anual 2024"

Que, el 05 de septiembre de 2023, se emite informe por la Dirección General de Operaciones APS-DGO-UFIN-INF-122-2023, con referencia "PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024".

Que, el 07 de septiembre de 2023, se emite informe por la Dirección General de Operaciones y Dirección Pensiones de forma conjunta APS-DP-INF-269-2023, con referencia "Formulación de Anteproyecto de Presupuesto APS - Gestión 2024 - Presupuesto Adicional para la Dirección de Pensiones".

Que, el informe APS-UPER-INF-77-2023, este concluye "...El proceso de Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2024, fue elaborado conforme a los procedimientos vigentes establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Guía para la Formulación del POA y Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Bi - Ministerial N°17 de 1 de agosto de 2023, que emerge de las Carteras de Estado de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo; asimismo, dicho proceso fue un trabajo coordinado, consensuado y validado con los Directores, Jefe de Unidad de Despacho y Responsables de áreas de la institución. Para la Gestión 2024, se tienen cuatro (4) Acciones de Corto Plazo, dieciséis (16) Operaciones y ciento ochenta y tres (183) tareas...", así también el informe APS-DGO-UFIN-INF-122-2023 concluye "...El proceso de Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, fue elaborado conforme a los procedimientos vigentes establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y del Sistema de Presupuesto, Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, que emerge de las Carteras de Estado de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, también los Clasificadores Presupuestarios Gestión 2024, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 359 de 21 de julio de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; asimismo, dicho proceso fue un trabajo coordinado, consensuado y validado con los Directores, Jefe de Unidad de Despacho y Responsables de áreas de la institución. Por lo expuesto, corresponde la aprobación mediante Resolución Administrativa Interna de:

- El Plan Operativo Anual 2024 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, detallado en informe APS-UPER-INF-77-2023.
- Aprobar el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Programado 2024 - 2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, detallado en informe APS-DGO-UFIN-INF-122-2023.
- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 por el monto total de **Bs128.194.190,00 (Ciento veintiocho millones ciento noventa y cuatro mil ciento noventa 00/100 bolivianos)** de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, de los cuáles Bs92.871.066,00 (Noventa y dos millones ochocientos setenta y un mil sesenta y seis 00/100 Bolivianos), son recaudaciones por el cobro de Tasas de Aportes de Seguros, Multas de Pensiones y Seguros, entre otros, monto que será transferido al Tesoro General de la Nación (TGN), en el marco del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, por lo que Bs35.323.124,00 (Treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil ciento veinticuatro 00/100 bolivianos), son los recursos transferidos por el TGN, destinado a gastos de funcionamiento de la APS; detallados en informe APS-DGO-UFIN-INF-120-2023.

Página 4 de 6

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Que, conforme lo establecido en el informe APS-DP-INF-269-2023 este recomienda "...efectuar las gestiones correspondientes a fin de que se realice la Asignación Presupuestaria Adicional en el Presupuesto 2024 de la Dirección de Pensiones Programa 480 - "Fiscalización y Control de Pensiones" de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) por Bs1.391.018,00 (Un millón trescientos noventa y un mil dieciocho 00/100 bolivianos) para la contratación respectiva de las 2 Consultorías por Producto y la Contratación de Médicos Calificadores; de cumplimiento a los Decretos Supremos y normativa analizada en el Numeral II del Análisis del presente informe. Por lo que sugerimos a nuestra Directora Ejecutiva, remitir el presente documento a la Dirección Jurídica para incluir el requerimiento de presupuesto adicional en la Resolución Administrativa Interna que apruebe el POA y Anteproyecto de Presupuesto 2024...". Por lo expuesto y en base a la documentación que cursa en antecedentes, así también en función al marco normativo señalado, no se evidencia óbice legal para la emisión del acto administrativo que apruebe el Plan Operativo Anual 2024, el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Programado 2024 - 2025, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 y Presupuesto Adicional de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Que, el 08 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica de la APS emite APS-DJ-INF-258-2023 dirigido a Lic. María Esther Cruz López Directora Ejecutiva de la APS, en el mismo se señala "...En función a la documentación proporcionada y lo señalado en los informes APS-UPER-INF-77-2023, APS-DGO-UFIN-INF-122-2023 y APS-DP-INF-269-2023 y anexos adjuntos, asimismo acorde a lo anteriormente expuesto y en aplicación a la normativa legal en actual vigencia mencionada precedentemente y/o relacionada, se CONCLUYE que no se advierte observaciones de carácter legal para la aprobación del Acto Administrativo requerido, conforme lo señalado anteriormente se RECOMIENDA emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando el presente informe así también los informes APS-UPER-INF-77-2023, APS-DGO-UFIN-INF-122-2023 y APS-DP-INF-269-2023 y anexos adjuntos y aprobar el Plan Operativo Anual 2024, el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Programado 2024 - 2025, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 y Presupuesto Adicional de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, y posteriormente se remitan los antecedentes correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y consiguiente aprobación mediante la Ley del Presupuesto General del Estado, Gestión 2024...".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Lic. María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los informes APS-UPER-INF-77-2023, APS-DGO-UFIN-INF-122-2023, APS-DP-INF-269-2023, APS-DJ-INF-258-2023 y anexos adjuntos mencionados precedentemente, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- I.** Aprobar el Plan Operativo Anual 2024 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, detallado en informe APS-UPER-INF-77-2023 adjunto a la presente.

Página 5 de 6

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

II. Aprobar el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Programado 2024 – 2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, detallado en informe APS-DGO-UFIN-INF-122-2023.

III. Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 por el monto total de **Bs128.194.190,00 (Ciento veintiocho millones ciento noventa y cuatro mil ciento noventa 00/100 bolivianos)** de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, de los cuáles Bs92.871.066,00 (Noventa y dos millones ochocientos setenta y un mil sesenta y seis 00/100 Bolivianos), son recaudaciones por el cobro de Tasas de Aportes de Seguros, Multas de Pensiones y Seguros, entre otros, monto que será transferido al Tesoro General de la Nación (TGN), en el marco del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, por lo que Bs35.323.124,00 (Treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil ciento veinticuatro 00/100 bolivianos), son los recursos transferidos por el TGN, destinado a gastos de funcionamiento de la APS, detallado en informe APS-DGO-UFIN-INF-122-2023.

IV. Aprobar el Presupuesto Adicional por Bs1.391.018,00 (Un millón trescientos noventa y un mil dieciocho 00/100 bolivianos) para el Programa 480 - "Fiscalización y Control de Pensiones" de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

**TERCERO.-** La Dirección General de Operaciones, queda encargada de remitir la presente Resolución y Anexos y/o documentación necesaria al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su correspondiente aprobación mediante la Ley del Presupuesto General del Estado, Gestión 2024.

**CUARTO.-** La Unidad de Planificación Estratégica y Riesgos, queda encargada de la difusión a través de medios digitales de la presente Resolución Administrativa Interna, a todas las áreas y unidades organizacionales de la APS, una vez aprobada la Ley del Presupuesto General del Estado, Gestión 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

**María Esther Cruz López**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/ZMGA/PBJ  
c.c. Arch.

Zhenia M.  
Guzman  
Aguilar

Pablo  
Bascope  
Jaimes

Página 6 de 6

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



# PLAN OPERATIVO ANUAL

## GESTIÓN 2024

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....	3
<b>2.</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	4
2.1.	General.....	4
2.2.	Específica.....	4
2.2.1.	<i>Plan General de Desarrollo Económico y Social (2021 – 2025)</i> .....	4
2.2.2.	<i>Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)</i> .....	5
2.2.3.	<i>Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social</i> .....	6
2.2.4.	<i>Resolución Ministerial N° 154 Plan Estratégico Ministerial</i> .....	6
2.2.5.	<i>Plan Estratégico Institucional</i> .....	7
2.2.6.	<i>Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción</i> .....	7
2.2.7.	<i>Decreto Supremo N° 2248</i> .....	7
2.2.8.	<i>Decreto Supremo N° 2802</i> .....	7
2.2.9.	<i>Decreto Supremo N° 3333</i> .....	7
2.2.10.	<i>Decreto Supremo N° 3837</i> .....	7
2.2.11.	<i>Decreto Supremo N° 4585</i> .....	8
2.2.12.	<i>Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones</i> .....	8
2.2.13.	<i>Directrices de Formulación Presupuestaria</i> .....	8
2.2.14.	<i>Atribuciones y Funciones</i> .....	9
3.1.	Enfoque Político .....	10
3.2.	Misión.....	11
3.3.	Visión.....	11
3.4.	Principios.....	11
3.5.	Valores .....	11
<b>4.</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES</b> .....	12
4.1.	Estructura de la Planificación Programática de la APS .....	13
<b>5.</b>	<b>MARCO ESTRATÉGICO PARA LA FORMULACIÓN POA 2024</b> .....	15
5.1.	Principales Resultados Obtenidos .....	15
5.1.1.	<i>Gestión 2019</i> .....	15

5.1.2.	<i>Gestión 2020</i> .....	15
5.1.3.	<i>Gestión 2021</i> .....	16
5.1.4.	<i>Gestión 2022</i> .....	16
5.1.5.	<i>Gestión 2023</i> .....	17
5.1.6.	<i>Estructura Organizacional</i> .....	18
5.1.7.	<i>Análisis Situacional</i> .....	25
5.1.8.	<i>Acciones de Corto Plazo</i> .....	26
<b>6.</b>	<b>MATRIZ DE VINCULACIÓN DE PLANES CON EL POA</b> .....	<b>27</b>
6.1.	Tareas del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2024 .....	34
<b>7.</b>	<b>INDICADORES DE GESTIÓN</b> .....	<b>34</b>
<b>8.</b>	<b>CUADRO RESUMEN DEL POA 2024</b> .....	<b>37</b>

## 1. ANTECEDENTES

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones NB - SPO aprobada mediante Decreto Supremo N°3246 de 05 de julio de 2017, establecen que la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público, deben sujetarse a lo establecido por el Plan Estratégico Institucional y expresarse en Acciones de Corto Plazo. Asimismo, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE - SPO de la APS aprobado mediante Resolución Administrativa Interna APS/09-2023 de 6 de febrero de 2023, establece los procesos de la Formulación del Plan Operativo Anual de la APS.

Al respecto, mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGP GP No.008/2023 de 19 de julio de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo, comunica la programación de los eventos de capacitación para la Formulación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual e Institucional para la gestión fiscal 2024, de manera presencial de acuerdo a cronograma. En fecha 1 de agosto de 2023 mediante Resolución Bi-Ministerial N°17, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas y el Ministro de Planificación del Desarrollo resuelven: Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024, siendo las mismas de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

Al respecto, mediante nota MEFP/VPCF/DGP GP/USP/N°494/2023 de 4 de agosto de 2023, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la APS remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 de la APS, hasta el día viernes 8 de septiembre de 2023, los mismos que deberán estar registrados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

Por lo expuesto, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la APS mediante Instructivo APS-DE-INS.-69-2023 de 9 de agosto de 2023 instruye a los Directores y Jefes de Unidad de Despacho llevar adelante la Formulación del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 de la APS, articulado y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, las cuales se enmarcan a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios.

## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1. General

#### 2.1.1. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado en su Artículo 45º Parágrafos II y IV determinan que la seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social y que el Estado garantiza el derecho a la jubilación, con carácter universal, solidario y equitativo.

#### 2.1.2. Ley N°065 de Pensiones

La Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

En ese sentido, la APS, en el marco de lo establecido en la Ley N° 065 de Pensiones, la Ley N° 1883 de Seguros y reglamentos correspondientes; desarrolla sus tareas de fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción.

#### 2.1.3. Ley N°1883 de Seguros

La Ley de Seguros N° 1883 de 25 de junio de 1998, en su Artículo 4º indica que la Ley tiene por objetivo: regular la actividad aseguradora, reaseguradora, de intermediarios, auxiliares y entidades de prepago para que cuenten con la suficiente credibilidad, solvencia y transparencia, garantizando un mercado competitivo. Asimismo, determina los derechos y deberes de las entidades aseguradoras y establece los principios de equidad y seguridad jurídica para la protección a los asegurados, tomadores y beneficiarios de seguros.

### 2.2. Específica

#### 2.2.1. Plan General de Desarrollo Económico y Social (2021 – 2025)

La Ley N° 650 de la Agenda Patriótica 2025, constituye el Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia, que orienta la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2021 – 2025 y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021(PDES), al cual deben articularse los planes de mediano y corto plazo en el país.

Es fundamental que todos los tipos de planes guarden absoluta concordancia entre sí y sus acciones se orienten en cumplimiento al PDES y por ende a la Agenda Patriótica 2025 en cada uno de los pilares, ejes, metas, resultados, estrategias y acciones estratégicas ya que en su conjunto determinan y orientan los contenidos y políticas de desarrollo hacia el Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra.

A partir de ello todas las instituciones y entidades deberán contemplar en sus planes una estructura de planificación basada en Pilar, Eje y Meta, de acuerdo al PDES y la Agenda Patriótica 2025.

**2.2.2. Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)**

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El SPIE, es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, con la participación de todos los niveles gubernamentales del Estado.

El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas:

- a. Planificación.
- b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral.
- c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

Los fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento son los siguientes:

- a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

El ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas y Universidades Públicas.

El Subsistema de Planificación (SP), está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

La planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES).

La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida por:

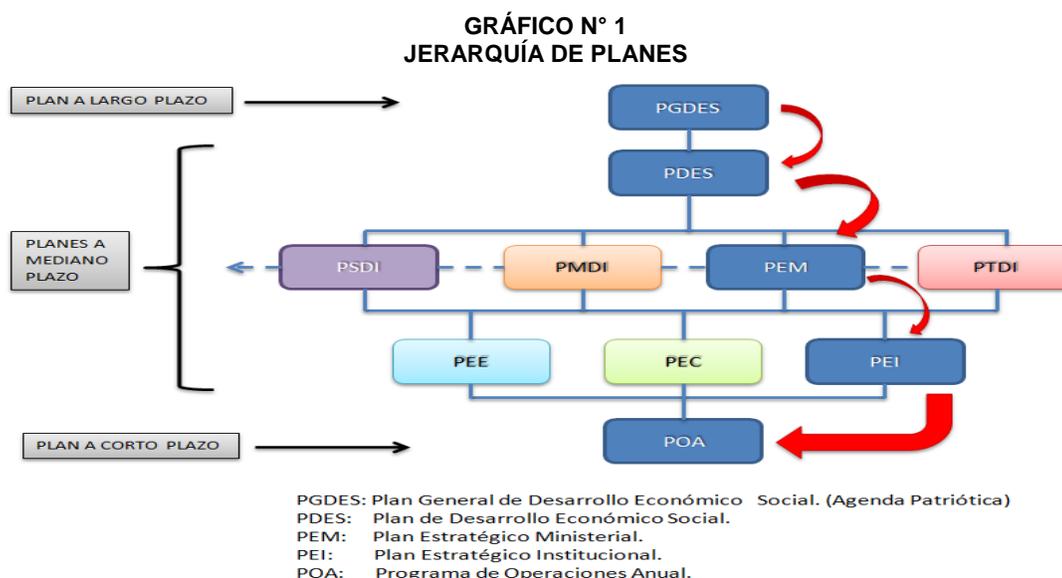
1. El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).
2. Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).
3. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).
4. Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC).
5. Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).
6. Los Planes de Empresas Públicas (PEP).
7. Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macro regiones estratégicas.

La planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

El PGDES se constituye en el Plan de mayor jerarquía de planificación del Estado, que se implementa a través del PDES, del cual se desprenden todos los planes de mediano plazo del Sistema de Planificación Integral del Estado. Asimismo, son de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.

Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales.

La Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) N° 777 de 21 de enero de 2016, establece la siguiente jerarquía de Planes:



**2.2.3. Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social**

La Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Que el párrafo II del Artículo 4, de la Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

**2.2.4. Resolución Ministerial N° 154 Plan Estratégico Ministerial**

La Resolución Ministerial N° 154 de fecha 17 de junio de 2022, aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025, el cual vincula a la planificación sectorial con una gestión transversal, articulando a las instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, brindando los lineamientos específicos y de contribución a la Agenda Patriótica 2025, mediante la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales.

**2.2.5. Plan Estratégico Institucional**

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, con Resolución Ministerial N° 182 de fecha 5 de julio de 2022, es la herramienta de gestión que establece las metas y acciones de mediano plazo institucionales que están alineadas a la estructura del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, articulado con los pilares de la Agenda Patriótica 2025.

**2.2.6. Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción**

La promulgación de la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción N° 974 de fecha 04 de septiembre de 2017, establece la implementación de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Asimismo, tienen como ámbito de aplicación en todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria.

**2.2.7. Decreto Supremo N° 2248**

El Decreto Supremo N° 2248 del 14 de enero de 2015, “Constitución y Aprobación de los Estatutos y la Escala Salarial del Personal Ejecutivo de la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo” asigna nuevas actividades y responsabilidades a la APS, en forma transitoria hasta el inicio de las actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Pública a Largo Plazo.

**2.2.8. Decreto Supremo N° 2802**

En fecha 15 de junio de 2016, se promulga el Decreto Supremo N° 2802, que modifica el Decreto Supremo N° 2248 de 14 de enero de 2015, en cuanto al alcance del régimen laboral, inicio de actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, los planes establecidos en las Disposiciones Transitorias, así como sus Anexos. Asigna nuevas obligaciones a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, en lo referido a la valoración de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones.

**2.2.9. Decreto Supremo N° 3333**

El Decreto Supremo N° 3333, promulgado el 20 de septiembre de 2017, tiene por objeto establecer la transferencia de la administración y pago de la Renta Universal de Vejez y Gastos Funerales a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), por parte de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

**2.2.10. Decreto Supremo N° 3837**

El Decreto Supremo N° 3837, promulgado el 20 de marzo de 2019, tiene por objeto ampliar el plazo establecido en el Parágrafo II de la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 3333 de 20 de septiembre de 2017. Ampliando el plazo para el inicio de actividades al público de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (GPSSLP) en cuanto a los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo del Sistema Integral de Pensiones, por un plazo no mayor a treinta (30) meses, computables a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo

**2.2.11. Decreto Supremo N° 4585**

El Decreto Supremo N° 4585, promulgado el 15 de septiembre de 2021, tiene por objeto establecer los plazos para el inicio de actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo del Sistema Integral de Pensiones - SIP; y la Comisión que percibirá por el servicio de administración del Fondo de la Renta Universal de Vejez, administración de la Base de Datos de Beneficiarios, gestión y pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales.

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del citado Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera.

**2.2.12. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones**

El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece: “Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, proceso e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público”.

El Artículo 3 del mismo Decreto Supremo N° 3246, establece que: “Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público”.

El Capítulo III, Sección I, Artículo 13 (Formulación y Contenido del Plan Operativo Anual), del mismo cuerpo legal, establece:

- I. La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en Acciones de Corto Plazo.
- II. El Contenido del Plan Operativo Anual comprende:
  - a. Una programación de las Acciones de Corto Plazo;
  - b. La determinación de Operaciones;
  - c. La determinación de requerimientos necesarios.

En fecha 6 de febrero de 2023, mediante Resolución Administrativa Interna APS/09-2023, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la APS, documento que en su Capítulo II, Sección I, establece las actividades y responsabilidades en el marco de la Formulación del Plan Operativo Anual y su Articulación con el Plan Estratégico Institucional (PEI).

**2.2.13. Directrices de Formulación Presupuestaria**

Considerando la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) N° 777 de fecha 21 de enero de 2016 y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025; la Resolución Bi-Ministerial N° 17 de fecha 1 de agosto de 2023 por parte de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y de Planificación del Desarrollo (MPD) aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, mismas que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

En este sentido, las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024 establecen que las Instituciones y Entidades del sector público deberán formular los planes de mediano y de corto plazo en función de la Estructura Programática del ciclo de planificación 2023, conformada por “Pilar-Eje-Meta-Resultado-Acción”, la que permite identificar y articular las acciones y resultados que contribuyen a lograr las Metas del PGDES 2025.

Mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°494/2023 de 4 de agosto de 2023, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la APS remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 de la APS, hasta el día viernes 8 de septiembre de 2023.

**2.2.14. Atribuciones y Funciones**

En el marco de la normativa vigente, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, tiene las siguientes atribuciones:

Marco Normativo	Atribuciones y Funciones
<p>Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.</li> <li>• Fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la presente Ley, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.</li> <li>• Asumir las funciones, atribuciones, competencias, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Seguros que fueron transferidas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financieros ASFI.</li> <li>• Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las personas y entidades bajo su jurisdicción.</li> <li>• Requerir la información financiera y patrimonial de las entidades sujetas a su jurisdicción que sea necesaria, para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>• Investigar y sancionar las conductas que generen conflicto de interés.</li> <li>• Supervisar las transacciones y los contratos realizados por las entidades bajo su jurisdicción, relacionados con las actividades establecidas en la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y sus reglamentos.</li> <li>• Regular, controlar y supervisar la prestación de servicios de sistemas computarizados, procesamiento de planillas, recaudaciones, cobro de mora, pago de prestaciones, pensiones y beneficios de la Seguridad Social de Largo Plazo.</li> <li>• Disponer la intervención de la Gestora Pública de la Seguridad Social e Largo Plazo, cuando corresponda.</li> <li>• Elaborar y publicar información estadística de la Seguridad Social de Largo Plazo, y otra información bajo su jurisdicción.</li> <li>• Conocer y resolver de manera fundamentada, los Recursos de Revocatoria que le sean interpuestos de acuerdo con la Ley de Pensiones, las normas procesales aplicables, y sus reglamentos.</li> <li>• Proponer al Órgano Ejecutivo, normas de carácter técnico y dictaminar sobre los reglamentos relativos a su sector.</li> <li>• Mantener y publicar la Base de Datos actualizada de Contribuyentes en Mora al Sistema Integral de Pensiones.</li> <li>• Todas aquellas atribuciones que sean conferidas por la Ley N° 065 de Pensiones y sus reglamentos, o necesarias para el cumplimiento de sus funciones.</li> </ul>

Marco Normativo	Atribuciones y Funciones
Decreto Supremo N° 2248, de 14 de enero de 2015	La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, durante el Periodo de Transición y bajo su responsabilidad, deberá asumir las funciones y obligaciones de la Gestora en cuanto a la administración del pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales a cargo del Fondo de la Renta Universal de Vejez – FRUV. Asimismo, la APS una vez iniciadas las actividades de la Gestora, en el marco de la Ley N°065, deberá supervisar, fiscalizar y sancionar a las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP hasta la entrega final del último Proceso Ejecutivo Social, o Proceso pendiente de regularización conforme a las Disposiciones Transitorias.
Decreto Supremo N° 2802, de 15 de junio de 2016	La APS deberá efectuar la contratación de una consultoría externa para la valoración de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones conforme a cronograma establecido.
Decreto Supremo N° 3333, de 20 de septiembre de 2017	Se establece la transferencia de la administración y pago de la Renta Universal de Vejez y Gastos Funerales a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) por parte de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.
Decreto Supremo N° 3837, de 20 de marzo de 2019	Tiene por objeto ampliar el plazo establecido en el Parágrafo II de la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 3333 de 20 de septiembre de 2017. Ampliando el plazo para el inicio de actividades al público de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (GPSSLP) en cuanto a los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo del Sistema Integral de Pensiones, por un plazo no mayor a treinta (30) meses, computables a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo.
Decreto Supremo N° 4585, de 15 de septiembre de 2021	La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera.
Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019	En su Disposición Adicional Sexta, incorpora el inciso o) en el Artículo 168 de la Ley N° 065 de acuerdo a la siguiente redacción: “o) Fiscalizar al Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR de acuerdo a la Ley de Pensiones y la normativa correspondiente al Sistema de Reparto en lo referente al pago de rentas y el procesamiento y emisión de la certificación de compensación de cotizaciones”.

### 3. ARTICULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO MINISTERIAL – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La Resolución Ministerial N° 154 de fecha 17 de junio de 2022, aprueba el Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, el cual vincula la planificación sectorial con una gestión transversal, articulando a las instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, brindando los lineamientos específicos y de contribución a la Agenda Patriótica 2025, mediante la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales.

#### 3.1. Enfoque Político

“La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, proyecta ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de: fiscalización, supervisión, regulación, control, y sancionatorio; que ha consolidado la confianza en el Sistema Integral de Pensiones y el Mercado de Seguros, resguardando los derechos de los asegurados y beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de Pensiones y Seguros, con una gestión institucional eficaz y eficiente, que defiende los derechos de los

asegurados y beneficiarios, aplicando las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia”.

**3.2. Misión**

La misión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS es supervisar, fiscalizar, controlar y regular a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros, resguardando los derechos de los asegurados y beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de pensiones y seguros.

**3.3. Visión**

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, busca ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica, cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de control y fiscalización, que ha consolidado la confianza en el Sistema Integral de Pensiones y el Mercado de Seguros, defendiendo los derechos de los asegurados y aplicando las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia.

**3.4. Principios**

En el marco del Artículo 8° de la Constitución Política del Estado, se detallan principios a los cuales se sujetan las servidoras y servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

**GRÁFICO N° 2  
PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**



**3.5. Valores**

Son conceptos universales conductores de la acción en toda sociedad, cultura y lugar donde las servidoras y servidores públicos de la APS, interactúan entre sí como al exterior de la institución, citando los siguientes:

- **Confianza.** Se presume el correcto y ético actuar de los servidores públicos.
- **Respeto.** Reconocimiento y consideración personal entre los servidores públicos y con los ciudadanos.

- **Igualdad.** Los servidores públicos de la APS brindan un trato equitativo a todos los usuarios y población en general, además de brindar las mismas oportunidades de acceso a la institución ante requerimientos de personal, dejando de lado cualquier tipo de discriminación.
- **Legitimidad.** Las actividades de la APS se enmarcan en las demandas sociales priorizadas por la sociedad, a través de los planes de desarrollo y sectoriales.
- **Legalidad.** Las actuaciones institucionales de la APS y de todo su personal se adscriben en las disposiciones legales vigentes en el país.
- **Transparencia Socializada.** La APS en el marco de la política nacional de lucha contra la corrupción y transparencia, informa y rinde cuentas al público en general y control social, sobre la gestión institucional ejecutada.
- **Compromiso.** Los servidores públicos de la APS tienen plena identificación con la Misión, Visión, Principios y Valores institucionales.
- **Interés Social.** Las acciones de la APS están orientadas a lograr beneficios de la población boliviana, protegiendo sus derechos en materia de pensiones y seguros.
- **Ética.** Actuar respetando las normas, los principios y las opiniones o iniciativas, tanto internas como externas. Actuar con honestidad, en tanto sus funciones exigen un proceso de toma de decisiones justo, objetivo, ponderado y socialmente responsable.
- **Competencia.** Los servidores públicos de la APS tienen preparación, conocimientos y pericia como resultado del aprendizaje y capacitación constante.
- **Eficiencia.** Hacemos uso racional de los medios para alcanzar metas y objetivos de corto y mediano plazo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo.
- **Calidad.** La gestión de la APS está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios, aplicando una mejora continua para su desarrollo institucional.
- **Calidez.** El personal de la APS demuestra espíritu de buen trato y atención a los usuarios.
- **Honestidad.** Los actos de los servidores públicos de la APS son realizados con rectitud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable.
- **Responsabilidad.** Los servidores públicos de la APS deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas.
- **Imparcialidad.** Los servidores públicos deben actuar al margen de todo prejuicio, parcialización, discriminación o distinción.

#### 4. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la APS vigente, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, y el Plan Estratégico Ministerial del MEFP, plantea las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales (AEI):

<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 1</b> Supervisar, fiscalizar, regular, controlar, inspeccionar y cuando corresponda sancionar a la Gestora Pública y otras entidades del sector de la Seguridad Social a Largo Plazo, como Organismo de Fiscalización de Pensiones.	<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2</b> Supervisar, fiscalizar, regular, controlar, inspeccionar y cuando corresponda sancionar a Operadores de Seguros y desarrollar mecanismos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes como Organismo de Fiscalización de Seguros.	<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 3</b> Realizar la Gestión de Apoyo Institucional bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía, calidad y modernización de operaciones con el uso de TICs.	<b>ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 4</b> Promocionar la gestión pública transparente en el marco de la normativa vigente, efectuar el control interno e implantación de políticas de protección social.
--	--	--	---

4.1. Estructura de la Planificación Programática de la APS

CUADRO N° 1  
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

P	E	M	R	A	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1					PILAR	Erradicación de la extrema pobreza.
	1				EJE	Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social.
	1	3			META	Devolver a la política social el carácter prioritario para el estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad.
	1	3	1		RESULTADO	Se ha dado continuidad a las medidas de política social implementadas
	1	3	1	1	ACCIÓN	Continuar con los programas sociales con el fin de reforzar las políticas redistributivas del ingreso para asistir a los sectores más vulnerables y de esta manera reactivar la demanda interna, garantizando sus fuentes de financiamiento.
	1	3	1	2	ACCIÓN	Fortalecer, realizar seguimiento y evaluar el Sistema Integral de Pensiones y el reconocimiento de aportes a través de la Compensación de Cotizaciones.
5					PILAR	Soberanía comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.
	1				EJE	Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social
	1	1			META	Reconstruir la economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.
	1	1	3		RESULTADO	Se han establecido lineamientos y medidas del sistema financiero orientados a la reconstrucción económica y sustitución de importaciones.
	1	1	3	1	ACCIÓN	Formular y desarrollar medidas que orienten el funcionamiento del sistema financiero hacia el apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país, promoviendo el incremento de la cobertura de servicios financieros y el acceso a financiamiento para vivienda de interés social y sector productivo, además de fomentar el financiamiento para la Industrialización con Sustitución de Importaciones, preservando la estabilidad del sistema financiero. Además de analizar y evaluar la información de intermediación financiera.
11					PILAR	Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del No Robar, No Mentir y No ser Flojo.
	7				EJE	Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.
	7	1			META	Impulsar el Acceso a la Justicia Social y Reparadora para todas y todos sobre la base de la Reforma Del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.
	7	1	2		RESULTADO	Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.
	7	1	2	2	ACCIÓN	Fortalecer y modernizar la gestión pública financiera y administrativa de las entidades públicas.
11					PILAR	Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del No Robar, No Mentir y No ser Flojo.

P	E	M	R	A	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
	7				EJE	Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.
	7	1			META	Impulsar el Acceso a la Justicia Social y Reparadora para todas y todos sobre la base de la Reforma Del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.
	7	1	2		RESULTADO	Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas.
	7	1	2	1	ACCIÓN	Transparentar la gestión pública, el acceso a la información y el manejo de recursos del Estado con énfasis en las entidades y empresas públicas, mediante el Desarrollo e Implementación de un Sistema Parametrizado de Rendición Pública de Cuentas y la publicación de información institucional, en las páginas web de las instituciones y empresas públicas.

Fuente: PGDES, PDES, PEM, PEI.

Elaboración: UPER.

5. MARCO ESTRATÉGICO PARA LA FORMULACIÓN POA 2024

5.1. Principales Resultados Obtenidos

5.1.1. Gestión 2019

De acuerdo a la Evaluación del POA 2019, remitida al MEFP mediante nota APS-EXT.I.JPO/172/2020 de 15/01/2020, el grado de cumplimiento en el periodo enero a diciembre de 2019, muestra un nivel satisfactorio de ejecución física del 98,56% de eficacia hallándose en el rango: “%Cumple”. La ejecución presupuestaria en la gestión 2019 llego al 97,32% respecto al presupuesto total programado.

CUADRO N° 2  
EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA APS EN LA GESTIÓN 2019

Cod.	Pond.	Acciones de Corto Plazo	Presupuesto			% de Avance Físico
			Vigente	Ejecutado	% Ejec. Ppto.	
ACP 1	34%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y Sancionar a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo de acuerdo a la normativa vigente y difundir los beneficios del Sistema Integral de Pensiones en un 100%	9.717.850,98	9.452.713,47	97,27%	34,00%
ACP 2	6%	Realizar las gestiones que permitan la transferencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo en un 100%.	2.081.641,00	1.189.721,44	57,15%	5,75%
ACP 3	25%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y Sancionar a entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a normativa vigente en un 100%.	8.774.810,88	8.605.770,02	98,07%	24,63%
ACP 4	5%	Recaudar y transferir recursos por regulación, multas y otros referidos en un 100%.	63.537.700,00	63.537.700,00	100,00%	5,00%
ACP 5	20%	Realizar la Gestión de Apoyo Institucional con eficiencia, eficacia, economía, obteniendo resultados de calidad en el marco de la normativa vigente en un 100%.	22.860.927,27	21.383.179,33	93,54%	19,59%
ACP 6	5%	Asistir y asesorar en un 100% la promoción e implementación de las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión pública en la APS, aplicando mecanismos que faciliten y aseguren el acceso a la información pública, ética y Rendición Pública de Cuentas, participación, Control Social y Evaluar el control interno del 100% de las áreas, operaciones y procesos auditados.	1.325.138,87	1.223.519,36	92,33%	4,59%
ACP 7	5%	Implementar políticas de protección social e integral en un 100%.	302.550,00	302.542,50	100,00%	5,00%
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>108.600.619,00</b>	<b>105.695.146,12</b>	<b>97,32%</b>	<b>98,56%</b>

Fuente: Archivos JPO

5.1.2. Gestión 2020

De acuerdo a la Evaluación del POA 2020, remitida al MEFP mediante nota APS-EXT.I.DTIPE/122/2021 de 15/01/2021, el grado de cumplimiento en el periodo enero a diciembre de 2020, muestra un nivel satisfactorio de ejecución física del 91% de eficacia hallándose en el rango: “%Cumple”. La ejecución presupuestaria en la gestión 2020 llego al 91% respecto al presupuesto total programado.

CUADRO N° 3  
EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA APS EN LA GESTIÓN 2020

Cod.	Pond.	Acciones de Corto Plazo	Presupuesto			% de Avance Físico
			Vigente	Ejecutado	% Ejec. Ppto.	
ACP 1	34%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y Sancionar a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente y difundir los beneficios del Sistema Integral de Pensiones en un 100%.	19.901.530,00	18.343.832,03	92,17%	33%
ACP 2	6%	Efectuar las gestiones que permitan la transferencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo en un 100%	212.385,02	88.276,00	41,56%	5%
ACP 3	30%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y Sancionar a entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción en el marco de la normativa vigente, así como en las políticas de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes en un 100%	86.473.839,26	81.559.770,78	94,32%	28%
ACP 4	20%	Efectuar la Gestión de Apoyo Institucional con eficiencia, eficacia, economía, obteniendo resultados de calidad en el marco de la normativa vigente en un 100%	20.615.211,00	16.216.883,73	78,66%	17%
ACP 5	5%	Gestionar denuncias por actos de corrupción y negativa de acceso a la información y asesorar en un 100% la promoción e implementación de las políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en la gestión pública en la APS, aplicando mecanismos que faciliten y aseguren el acceso a la información pública, promuevan el desarrollo de la ética pública y Rendición Pública de Cuentas, Participación Ciudadana,	1.303.151,00	1.176.685,53	90,30%	5%

		Control Social y Evaluar el control interno del 100% de las áreas, operaciones y procesos auditados.				
ACP 6	5%	Coadyuvar en la aplicación de políticas de protección social e integral en un 100%.	559.004,00	520.350,43	93,09%	3%
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>129.065.120,28</b>	<b>117.905.798,50</b>	<b>91%</b>	<b>91%</b>

Fuente: Archivo DTIPE

**5.1.3. Gestión 2021**

De acuerdo a la Evaluación del POA 2021, remitida al MEFP mediante nota APS-EXT.I.DAF/2606/2022 de 19/05/2022, el grado de cumplimiento en el periodo enero a diciembre de 2021, muestra un nivel satisfactorio de ejecución física del 97.66% de eficacia hallándose en el rango: “%Cumple”. La ejecución presupuestaria en la gestión 2021 llego al 93,45% respecto al presupuesto total programado.

**CUADRO N° 4  
EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA APS EN LA GESTIÓN 2021**

Cod.	Pond.	Acciones de Corto Plazo	Presupuesto			% de Avance Físico
			Vigente	Ejecutado	% Ejec. Ppto.	
ACP 1	34%	Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente y socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones.	14.809.730,00	13.695.996,37	92,48%	33,24%
ACP 2	6%	Supervisar las gestiones de transferencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo.	1.819.314,00	132.000,00	7,26%	5,58%
ACP 3	30%	Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las entidades Aseguradoras u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente, así como en las políticas de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.	68.293.198,00	67.438.832,70	98,75%	30,00%
ACP 4	20%	Realizar Apoyo Institucional con eficiencia, eficacia y economía en el marco de la normativa vigente, así como mecanismos de Comunicación Integral y Atención especializada y preferencial a los ciudadanos	18.309.454,00	15.344.199,88	83,80%	19,47%
ACP 5	5%	Mantener en un 100% el cumplimiento de los productos de auditoría que corresponden a la evaluación del Control Interno, emitiendo recomendaciones que fortalezcan los controles y coadyuven al logro de los objetivos institucionales, al 2021. Promover e implementar una gestión pública transparente y libre de corrupción, con Acceso a la Información, Ética Pública, rendición Publica de Cuentas, Lucha contra la Corrupción y Control Social.	1.114.945,00	982.433,22	88,11%	4,38%
ACP 6	5%	Contribuir a la aplicación de políticas de protección social e integral	527.915,00	408.282,67	77,34%	5,00%
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>104.874.556,00</b>	<b>98.001.744,84</b>	<b>93,45%</b>	<b>97,66%</b>

Fuente: Archivo DTIPE

**5.1.4. Gestión 2022**

De acuerdo a la Evaluación del POA 2022, remitida al MEFP mediante nota APS-EXT.I.UPER/214/2023 de 13/01/2023, el grado de cumplimiento en el periodo enero a diciembre de 2023, muestra un nivel satisfactorio de ejecución física del 99.47% de eficacia hallándose en el rango: “%Cumple”. La ejecución presupuestaria en la gestión 2022 llego al 94,33% respecto al presupuesto total programado.

**CUADRO N° 5  
EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA APS EN LA GESTIÓN 2022**

Cod.	Pond.	Acciones de Corto Plazo	Presupuesto			% de Avance Físico
			Vigente	Ejecutado	% Ejec. Ppto.	
ACP 1	34%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente y socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones.	22.592.283,00	19.870.704,80	87,95%	99,33%
ACP 2	6%	Supervisar las gestiones de transferencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo (GPSSLP).	675.962,00	457.467,80	67,68%	99,74%
ACP 3	30%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las entidades Aseguradoras u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente, así como en las políticas de Prevención, de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al	80.627.366,00	79.379.878,46	98,45%	99,60%

Terrorismo y/o Delitos Precedentes.						
ACP 4	20%	Realizar Apoyo Institucional con eficiencia, eficacia y economía en el marco de la normativa vigente, implementando mecanismos de Comunicación Integral y Atención especializada y preferencial a los ciudadanos.	18.451.941,50	15.681.759,44	84,99%	98,87%
ACP 5	5%	Mantener el cumplimiento de los productos de auditoría que corresponden a la evaluación del Control Interno, emitiendo recomendaciones que fortalezcan los controles y coadyuven al logro de los objetivos institucionales, al 2022. Promover e implementar una gestión pública transparente y libre de corrupción, con Acceso a la Información, Ética Pública, Rendición Pública de Cuentas, Lucha Contra la Corrupción y Control Social.	1.122.902,50	1.083.651,70	96,50%	100,00%
ACP 6	5%	Contribuir en la aplicación de políticas de protección social e integral	357.158,00	338.018,37	94,64%	100,00%
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>123.827.613,00</b>	<b>116.811.480,57</b>	<b>94,33%</b>	<b>99,47%</b>

Fuente: Archivos UPER

### 5.1.5. Gestión 2023

De acuerdo a la Evaluación del POA al Segundo Trimestre 2023, remitida al MEFP mediante nota APS-I-DE-UPER-CE-3984-2023 de 18/07/2023, el grado de cumplimiento en el periodo enero a junio, muestra un nivel satisfactorio de ejecución física del 48,74% equivalente al 97,49% de eficacia hallándose en el rango: "%Cumple". La ejecución presupuestaria del 1 de enero al 30 de junio de 2023 es del 58,24% respecto al presupuesto total programado.

#### CUADRO N° 6 EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA APS EN LA GESTIÓN 2023 (del 01.01.2023 al 30.06.2023)

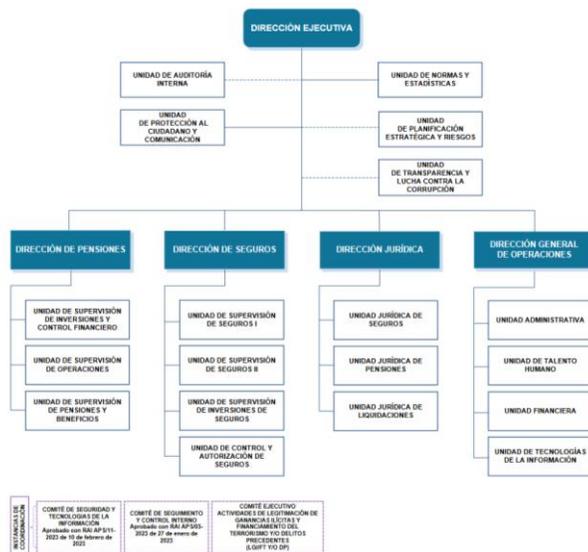
Cod.	Pond.	Acciones de Corto Plazo	Presupuesto			% de Avance Físico
			Vigente	Ejecutado	% Ejec. Ppto.	
ACP 1	30%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente	12.081.013,00	6.977.617,55	57,76%	49,30%
ACP 2	5%	Socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones, resguardando los derechos de los beneficiarios, implementando programas de educación y comunicación integral.	27.048,00	7.313,00	27,04%	47,64%
ACP 3	5%	Supervisar las gestiones de transferencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo (GPSSLP).	879.025,00	182.311,83	20,74%	48,67%
ACP 4	30%	Supervisar, Fiscalizar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a Operadores de Seguros u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente, y fortalecer la educación económica financiera en materia de seguros. Desarrollar mecanismos de control a los sujetos obligados contra la Legitimación de Ganancias lícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.	79.476.393,00	50.698.484,26	63,79%	49,29%
ACP 5	20%	Mantener una gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información, para la modernización tecnológica de la APS, y la planificación como herramienta de gestión institucional	18.876.585,00	7.369.186,37	39,04%	49,32%
ACP 6	10%	Promover una gestión pública transparente e implementar políticas de protección social. Mantener el cumplimiento del Control Interno posterior, de acuerdo a normativa vigente.	1.492.822,00	477.898,48	32,01%	48,25%
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>112.832.886,00</b>	<b>65.712.811,49</b>	<b>58,24%</b>	<b>48,74%</b>

Fuente: UPER

5.1.6. Estructura Organizacional

La Estructura Organizacional aprobada con Resolución Administrativa Interna APS/N°56-2022 de 29.07.2022, y el Manual de Organización y Funciones aprobado con RAI APS/67-2022 de 30/08/2022, que sustenta el POA de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

GRÁFICO N° 3  
ORGANIGRAMA DE LA APS



Fuente: Página web - APS.

La APS, cuenta con 162 Ítems de planta para su funcionamiento, la descripción organizacional del personal, respecto a su formación y distribución, se encuentra detallada de la siguiente manera:

CUADRO N° 7  
FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA APS  
AL 23 DE AGOSTO DE 2023

FORMACIÓN	N°	PORCENTAJE
AUDITORÍA/AUDITORÍA FINANCIERA/CONTADURÍA PÚBLICA	41	25,3%
DERECHO	28	17,3%
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15	9,3%
ECONOMÍA	12	7,4%
BACHILLER EN HUMANIDADES	11	6,8%
INGENIERÍA COMERCIAL	9	5,6%
INFORMÁTICA	9	5,6%
INGENIERÍA DE SISTEMAS	6	3,7%
BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	2	1,2%
LINGÜÍSTICA E IDIOMAS	2	1,2%
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0,6%
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2	1,2%
DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL	1	0,6%
TÉCNICO SUPERIOR SECRETARIADO EJECUTIVO	5	3,1%
TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1	0,6%
TÉCNICO MEDIO EN DISEÑO GRÁFICO	1	0,6%
TÉCNICO MEDIO EN SECRETARIADO EJECUTIVO	1	0,6%
EGRESADO TÉCNICO MEDIO AUXILIAR CONTABLE	1	0,6%
EGRESADO EN DERECHO	1	0,6%
EGRESADO EN CONTADURÍA PÚBLICA	1	0,6%
EGRESADO NIVEL TÉCNICO MEDIO EN ELECTRÓNICA Y ELECTROTÉCNIA	1	0,6%
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>93,1%</b>

FORMACIÓN	N°	PORCENTAJE
ACEFALOS	11	6,9%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>

Fuente: Unidad de Talento Humano – DGO

El cuadro que antecede, detalla la formación profesional del personal con que cuenta la APS, a nivel licenciatura se tiene un 79%, personal egresado un 2,4%, a nivel técnico un 4,9% y a nivel bachiller un 6,8%, que representa el 93,1% del total de 162 ítems.

**CUADRO N° 8  
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR DIRECCIONES**

FORMACIÓN	N°	PORCENTAJE	N° DE PROFESIONALES	N° DE TÉCNICOS	EGRESADOS	N° DE BACHILLERES	ACEFALIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA	33	20%	28	2		2	1
DIRECCIÓN DE PENSIONES	32	20%	27			1	4
DIRECCIÓN DE SEGUROS	39	24%	31	1	1	1	5
DIRECCIÓN JURÍDICA	20	12%	18	1		1	
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	38	23%	26	3	1	7	1
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>	<b>130</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>11</b>

Fuente: Unidad de Talento Humano – DGO al 23.08.2023.

**CUADRO N° 9  
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ACP ACCIÓN DE CORTO PLAZO 1,  
OPERACIÓN, REFERENCIA GEOGRÁFICA Y TEMPORALIZACIÓN**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2024	OPERACIONES 2024	REFERENCIA GEOGRÁFICA	TEMPORALIZACIÓN		PERSONAL DE PLANTA	
			INICIO	FINAL		
ACP 1 Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente. Socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones, y resguardar los derechos de los Asegurados y Beneficiarios	Operación 1.1. (DP) Supervisar con un enfoque basado en riesgos, Fiscalizar, Regular, Controlar e Inspeccionar a las Entidades Reguladas, en todos los procesos y cuando corresponda sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo, en el marco de la normativa vigente. Supervisar las gestiones de transferencia de la documentación e información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo (GPSSLP).	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Director de Pensiones	1
					Jefe de Supervisión de Análisis y Control Financiero	1
					Jefe de Supervisión de Operaciones	1
					Jefe de Supervisión de Pensiones y Beneficios	1
					Supervisor de Análisis Contable I	1
					Supervisor de Aseguramiento y Recaudación I	1
					Supervisor de Pensiones y Beneficios I	1
					Supervisor de Pensiones y Riesgos I	1
					Supervisor de CC y Pagos I	1
					Supervisor de Inversiones I	1
					Supervisor de Gestión de Riesgos II	1
					Supervisor de Aseguramiento y Recaudación II	1
					Supervisor de Inversiones II	1
					Analista de CC y Pagos III	1
					Analista de Pensiones III	1
					Analista de Inversiones III	1
					Analista de Pensiones IV	1
					Analista Financiero y Contable IV	1
					Analista de Gestión de Cuentas IV	1
					Técnico de Gestión de Riesgos I	1
					Técnico de Beneficios I	1
					Técnico de Riesgos I	1
					Técnico de Gestión de Información II	1
					Técnico de Gestión de Riesgos II	1
					Técnico de Aseguramiento y Recaudación III	1
					Técnico de Gestión de Cuentas III	1
					Técnico de Inversiones III	1
Técnico de Inversiones III	1					
Técnico de Gestión de Riesgos IV	1					
Secretaría	1					
Mensajero	1					
<b>OPE 1-1 TOTAL</b>					<b>32</b>	

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2024	OPERACIONES 2024	REFERENCIA GEOGRÁFICA	TEMPORALIZACIÓN		PERSONAL DE PLANTA		
			INICIO	FINAL			
	Operación 1.2. (UPCC) Proteger los derechos de los beneficiarios a través de la atención de consultas y reclamos. Administrar y fortalecer los programas de educación y socialización de las Prestaciones y Beneficios de la SSLP, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre			
<b>OPE 1-2 TOTAL</b>							
	Operación 1.3. (UNE) Emitir y/o modificar normativa regulatoria con el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos, elaborar y publicar información estadística, para el sector de pensiones.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre			
<b>OPE 1-3 TOTAL</b>							
	Operación 1.4.(DGO-PENS) Efectuar las gestiones financieras, para la transferencia al Tesoro General de la Nación - TGN, del 100% de los ingresos percibidos por la APS de la Seguridad Social a Largo Plazo, en el marco de la normativa vigente.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre			
<b>OPE 1-4 TOTAL</b>							
<b>TOTAL ACP 1</b>							32

Fuente: Unidad de Talento Humano DGO – APS al 23.08.2023

**CUADRO N° 10  
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ACP ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2,  
OPERACIÓN, REFERENCIA GEOGRÁFICA Y TEMPORALIZACIÓN**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2024	OPERACIONES 2024	REFERENCIA GEOGRÁFICA	TEMPORALIZACIÓN		PERSONAL DE PLANTA	
			INICIO	FINAL		
ACP 2 Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a Operadores de Seguros u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente. Desarrollar mecanismos de control a los sujetos obligados contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Socializar los beneficios del Sector de Seguros, y resguardar los derechos de los asegurados.	Operación 2.1 (DS) Supervisar con enfoque basado en riesgos, fiscalizar, regular, controlar y sancionar cuando corresponda al Mercado Asegurador en el marco de la normativa vigente.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Director de Seguros	1
					Jefe de Supervisión de Seguros I	1
					Jefe de Supervisión de Seguros II	1
					Jefe de Control y Autorización de Seguros	1
					Jefe de Supervisión de Inversiones de Seguros	1
					Supervisor Legal de Seguros I	1
					Supervisor de LGIFT de Seguros I	1
					Analista de Control y Reservas I	1
					Supervisor de Inversiones de Seguros I	1
					Supervisor de Seguros II	1
					Analista de Control Patrimonial y Solvencia II	1
					Supervisor de Inversiones de Seguros II	1
					Supervisor de Seguros III	1
					Supervisor de LGIFT de Seguros III	1
					Supervisor Legal de Seguros III	1
					Supervisor de Inversiones de Seguros III	1
					Supervisor de Seguros IV	1
					Supervisor de Seguros IV	1
					Analista de Reaseguro V	1
					Supervisor de Seguros V	1
					Supervisor de LGIFT de Seguros V	1
					Analista de Control Patrimonial y Solvencia V	1
					Supervisor de Seguros VI	1
					Supervisor de Seguros VI	1
					Supervisor de LGIFT de Seguros VII	1
					Supervisor Tecnológico de Seguros VII	1
					Supervisor de Seguros VII	1
					Supervisor Tecnológico de Seguros VIII	1
					Supervisor de Seguros VIII	1
					Supervisor de Seguros IX	1
					Supervisor de Seguros IX	1
					Supervisor de Seguros IX	1
					Técnico de Control de Operadores IV	1
					Supervisor de Inversiones de Seguros IX	1
					Supervisor de Inversiones de Seguros IX	1
					Técnico de Autorización de Operadores V	1
					Secretaría	1
					Mensajero	1
					<b>OPE 2.1 TOTAL</b>	
	Operación 2.2 (DS) Supervisar, regular y controlar los mecanismos de prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con normativa vigente.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre		
<b>OPE 2.2 TOTAL</b>						
	Operación 2.3. (UPCC) Proteger los derechos de los asegurados a través de la atención de consultas y reclamos. Administrar y fortalecer los programas de educación y socialización del Sector de Seguros, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre		
<b>OPE 2.3 TOTAL</b>						
	Operación 2.4. (UNE) Emitir y/o modificar normativa regulatoria con el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos; elaborar y publicar información estadística, para el sector de seguros.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre		
<b>OPE 2.4 TOTAL</b>						
	Operación 2.5. (DGO-SEG)Efectuar las gestiones financieras para la transferencia al Tesoro General de la Nación - TGN, del 100% de los ingresos percibidos por la APS del mercado de seguros, en el marco de la normativa vigente	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre		
<b>OPE 2.5 TOTAL</b>						
<b>TOTAL ACP 2</b>					<b>39</b>	

Fuente: Unidad de Talento Humano DGO – APS al 23.08.2023.

**CUADRO N° 11**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ACP ACCIÓN DE CORTO PLAZO 3,**  
**OPERACIÓN, REFERENCIA GEOGRÁFICA Y TEMPORALIZACIÓN**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2024	OPERACIONES 2024	REFERENCIA GEOGRÁFICA	TEMPORALIZACIÓN		PERSONAL DE PLANTA	
			INICIO	FINAL		
ACP 3 Mantener una gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información y comunicación, para la modernización tecnológica de la APS, la planificación y gestión de riesgos operativos como herramienta de gestión institucional	Operación 3.1 (DGO) Administrar el talento humano de la entidad, los recursos financieros, sistemas, gestión documental, bienes y servicios, en el marco de las disposiciones legales vigentes, prestando el 100% de apoyo transversal a todas las áreas y unidades organizacionales de la APS	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Director Ejecutivo	1
					Secretaría	1
					Chofer	1
					Mensajero	1
					Jefe de Normas y Estadísticas	1
					Analista Legal de Normas	1
					Analista de Normas y Regulación de Pensiones	1
					Analista de Estadísticas, Publicaciones y Control Normativo	1
					Analista de Normas y Regulación de Seguros	1
					Técnico de Estadísticas	1
					Técnico de Estadísticas	1
					Director General de Operaciones	1
					Jefe Administrativo	1
					Jefe de Talento Humano	1
					Jefe Financiero	1
					Jefe de Tecnologías de la Información	1
					Analista Supervisor de Innovación y Desarrollo	1
					Analista Supervisor de Administración de Tecnología	1
					Analista de Contabilidad	1
					Analista de Adquisiciones	1
					Analista de Presupuesto	1
					Administrador de Sistemas en Producción	1
					Analista de Talento Humano I	1
					Administrador de Base de Datos	1
					Analista de Desarrollo de Sistemas	1
					Analista de Desarrollo de Sistemas	1
					Analista de Tesorería	1
					Analista de Desarrollo de Sistemas	1
					Supervisor de Gestión Documental	1
					Analista de Talento Humano II	1
					Analista de Inteligencia de Negocios	1
					Técnico de Talento Humano I	1
					Técnico de Talento Humano II	1
					Técnico de Activos Fijos	1
					Técnico de Soporte	1
					Secretaría	1
					Auxiliar de Servicios Generales	1
					Auxiliar de Almacenes	1
					Auxiliar de Bienes y Servicios	1
					Apoyo Administrativo	1
					Auxiliar de Correspondencia I	1
					Auxiliar de Correspondencia II	1
					Apoyo Administrativo	1
					Apoyo Administrativo	1
					Auxiliar de Archivo de Seguros	1
					Apoyo Administrativo	1
					Auxiliar de Ventanilla Única	1
					Auxiliar de Archivo Central	1
					Mensajero	1
<b>OPE 3.1 TOTAL</b>						<b>49</b>
	Operación 3.2. (DJ) Otorgar asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y todas las Áreas Organizacionales de la APS, así como realizar acciones legales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de ésta Entidad con base a normativa vigente	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Director Jurídico	1
					Jefe Jurídico de Seguros	1
					Jefe Jurídico de Pensiones	1
					Jefe Jurídico de Liquidaciones	1
					Analista Legal de Pensiones I	1
					Analista Legal de Seguros I	1
					Analista de Control de Procesos Coactivos I	1
					Analista Legal de Seguros II	1
					Abogado Administrativo III	1
					Analista Legal de Pensiones III	1
					Analista Legal de Seguros III	1
Analista Legal de Seguros III	1					

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2024	OPERACIONES 2024	REFERENCIA GEOGRÁFICA	TEMPORALIZACIÓN		PERSONAL DE PLANTA	
			INICIO	FINAL		
					Analista Legal de Liquidaciones IV	1
					Analista Legal de Procesos Coactivos V	1
					Técnico Legal de Seguros I	1
					Técnico Legal de Liquidaciones SC I	1
					Auditor de Liquidadas II	1
					Técnico Legal de Pensiones V	1
					Secretaría	1
					Mensajero	1
					<b>OPE 3.2 TOTAL</b>	<b>20</b>
	Operación 3.3. (UPCC) Administrar la comunicación institucional de la APS, monitorear el seguimiento noticioso y la coyuntura actual, posicionar la imagen y gestión institucional.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Jefe de Protección al Ciudadano y Comunicación	1
Analista de Relaciones Públicas, Marketing Digital y Redes Sociales					1	
Analista de Protección al Ciudadano en Seguros					1	
Analista de Educación Financiera en Pensiones y Seguros					1	
Analista de Protección al Ciudadano en Pensiones					1	
Técnico de Comunicación Estratégica y Recursos Comunicacionales					1	
Técnico de Protección al Ciudadano					1	
Técnico de Diseño Gráfico					1	
Técnico de Protección al Ciudadano					1	
Técnico de Protección al Ciudadano					1	
Apoyo de Protección al Ciudadano	1					
Apoyo de Protección al Ciudadano	1					
					<b>OPE 3.3 TOTAL</b>	<b>12</b>
	Operación 3.4. (UPER) Generar instrumentos de gestión que apoyen las operaciones de la APS y aplicar los instrumentos normativos y metodológicos de la gestión de riesgos operativos y continuidad operativa.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Jefe de Planificación Estratégica y Riesgos	1
Analista de Planificación y Control de Gestión					1	
Analista de Organización Administrativa					1	
Técnico en Administración de Riesgo Operativo					1	
					<b>OPE 3.4 TOTAL</b>	<b>4</b>
	Operación 3.5. (DE-SI) Gestionar la Seguridad de la Información en el marco de las disposiciones normativas vigentes, mitigando los riesgos de seguridad a través de la implementación o mejora de controles normativos y/o tecnológicos	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Analista de Seguridad de la Información	1
					<b>TOTAL ACP 3</b>	<b>86</b>

Fuente: Unidad de Talento Humano DGO – APS al 23.08.2023

**CUADRO N° 12  
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ACP ACCIÓN DE CORTO PLAZO 4,  
OPERACIÓN, REFERENCIA GEOGRÁFICA Y TEMPORALIZACIÓN**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2024	OPERACIONES 2024	REFERENCIA GEOGRÁFICA	TEMPORALIZACIÓN		PERSONAL DE PLANTA	
			INICIO	FINAL		
ACP 4 Promover una gestión pública transparente e implementar políticas de protección social. Mantener el cumplimiento del Control Interno posterior, de acuerdo a normativa vigente.	Operación 4.1. (UTLCC) Gestionar denuncias por actos de corrupción y negativa injustificada de acceso a la información, promover e implementar políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en la APS; aplicando mecanismos que faciliten y aseguren el acceso a la información pública, promuevan el desarrollo de la ética pública, la participación ciudadana, control social y las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, en el marco de la normativa vigente.	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	1
					<b>OPE 4.1 TOTAL</b>	
	Operación 4.2. (UAI) Evaluar la eficacia de los sistemas de administración gubernamental y el control interno, determinar la confiabilidad de los registros y EEEF, la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo	La Paz y Santa Cruz	Enero	Diciembre	Jefe de Auditoría Interna	1
					Supervisor de Auditoría Interna	1
					Auditor Interno	1
					Auditor Interno	1
<b>OPE 4.2 TOTAL</b>					4	
<b>TOTAL ACP 4</b>					5	

Fuente: Unidad de Talento Humano DGO – APS al 23.08.2023

El personal es el factor esencial para el logro de los objetivos institucionales de la APS, para lo cual se consigna los gastos de servicios personales a las operaciones y por ende a las acciones de corto plazo.

5.1.7. Análisis Situacional

En el marco de la formulación del Plan Operativo Anual gestión 2024, se ha realizado el Análisis Situacional (Interno y Externo), presentado con informe APS-UPER-INF-58-2023 de 28 de junio de 2023, mismo que incluyó en primera instancia la identificación de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas y el Balance Estratégico de la APS.

1. ANÁLISIS FODA

A continuación, se resumen los resultados obtenidos de la APS:

	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS
AMBIENTE INTERNO	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
	CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA	CONFIDENCIALIDAD EN LA ATENCIÓN A EXTERNOS SIN AUTORIZACIÓN
	IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE RIESGOS EN LA SUPERVISIÓN	ESCASA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGUROS
	OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN LAS AUDITORIAS	INEXISTENCIA DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS
	RECOMENDACIONES QUE FORTALECEN EL CONTROL INTERNO	TAREAS EXTRAORDINARIAS
	PREDISPOSICIÓN DE LA MAE A APOYAR A AUDITORIAS	COMPETENCIAS (MANUAL DE FUNCIONES LIMITADO)
	CAPACIDAD PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROPIAS	FALTA DE AUTOMATIZACIÓN
	PRESUPUESTO	COORDINACIÓN
	ORGANIZACIÓN	RELACIONES INTERNAS
	COMPETENCIAS	FALTA DE CAPACITACIÓN
	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS
	RELACIONES INTERNAS	PRESUPUESTO
	COORDINACIÓN	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	INFORMACIÓN DISPONIBLE Y COMUNICACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PLANIFICACIÓN	RECURSOS HUMANOS INSUFICIENTES	
RECURSOS HUMANOS		
AMBIENTE EXTERNO	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	EXISTENCIA DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN EL SIST. FIN.	NUEVOS RIESGOS QUE REQUIEREN COBERTURA
	BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES	FALTA DE REGULACIÓN DE GRUPOS ECONÓMICOS
	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	FALTA DE TRANSPARENCIA MERCADO DE SEGUROS
	SITUACIÓN SOCIAL	FENÓMENOS NATURALES
	ENTORNO ECONÓMICO	SERVIDORES PÚBLICOS POCO ÉTICOS
	SITUACIÓN POLÍTICA	POSIBLE EMERGENCIA SANITARIA
	ACTORES INSTITUCIONALES	SITUACIÓN NORMATIVA
	TECNOLOGÍA DISPONIBLE	RIESGO / LIMITANTE TECNOLÓGICO
	NORMATIVA	ACTORES INSTITUCIONALES
		SITUACIÓN POLÍTICA
		SITUACIÓN SOCIAL
		ENTORNO ECONÓMICO

Fuente: UPER, informe APS-UPER-INF-58-2023 de 28 de junio de 2023

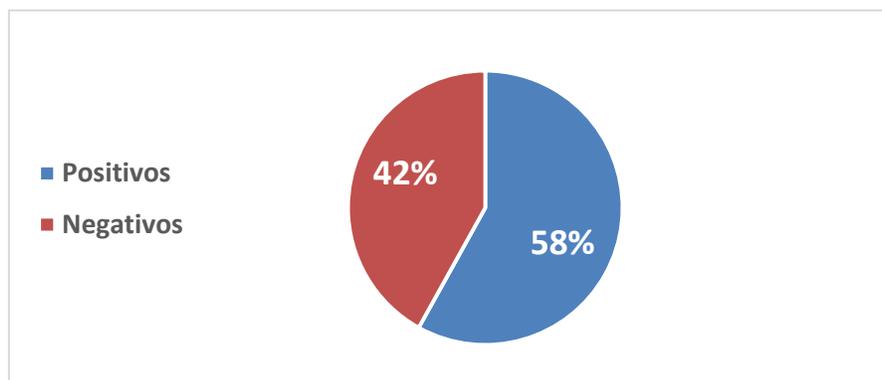
2. BALANCE ESTRATÉGICO

En el marco de la estimación del Balance Estratégico de la APS, se evaluaron las fortalezas y oportunidades, a partir de las cuales se llegó a ponderar los factores de optimización<sup>1</sup>, asimismo la evaluación de las debilidades y amenazas permitieron ponderar los factores de riesgo<sup>2</sup>. El balance estratégico establece que la APS, cuenta con factores de optimización con una ponderación del 58%, superior a los factores de riesgo que llegaron a un 42%, esto permite establecer que la institución cuenta con mayores ventajas internas y externas para desarrollar e implementar operaciones que permitan el cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo de la APS.

<sup>1</sup> Los factores de optimización indican la posición favorable de la organización respecto a sus activos competitivos y las circunstancias que potencialmente pueden significar un beneficio importante para adquirir ventajas para el logro de los objetivos institucionales.

<sup>2</sup> Los factores de riesgo por el contrario muestran un pasivo competitivo y aquellas condiciones que limitan el desarrollo futuro de la entidad.

**GRÁFICO N° 4  
BALANCE ESTRATÉGICO**



### 5.1.8. Acciones de Corto Plazo

Las Acciones de Corto Plazo, planteadas para la gestión 2024, fueron consensuadas y aprobadas por los Directores y Jefes de Unidad de Despacho mediante Acta de fecha 26 de junio de 2023, son las siguientes:

#### ACP 1

- Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente. Socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones, y resguardar los derechos de los Asegurados y Beneficiarios

#### ACP 2

- Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a Operadores de Seguros u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente. Desarrollar mecanismos de control a los sujetos obligados contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Socializar los beneficios del Sector de Seguros, y resguardar los derechos de los asegurados.

#### ACP 3

- Mantener una gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información y comunicación, para la modernización tecnológica de la APS, la planificación y gestión de riesgos operativos como herramienta de gestión institucional

#### ACP 4

- Promover una gestión pública transparente e implementar políticas de protección social. Mantener el cumplimiento del Control Interno posterior, de acuerdo a normativa vigente.

6. MATRIZ DE VINCULACIÓN DE PLANES CON EL POA

PGDES		PDES			PEM - MEFP					PEI - APS		POA				
PILAR	EJE PDES	META PDES	RESULTADO O PDES	ACCIÓN PDES	AEM	Acción PEM	Resultado PEM	Indicador de Impacto	Indicador de Proceso	ACCIÓN PEI	RESULTADO O PEI	ACP	RESULTADO ACP	OPERACIÓN	RESULTADO OPERACIÓN	
PILAR 1 ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA.	Eje 1 Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social.	Meta 1.3 Devolver a la política social el carácter prioritario para el estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad	Resultado 1.3.1 Se ha dado continuidad a las medidas de política social implementadas	Acción 1.3.1.1 Continuar con los programas sociales con el fin de reforzar las políticas redistributivas del ingreso para asistir a los sectores más vulnerables y de esta manera reactivar la demanda interna, garantizando sus fuentes de financiamiento	14	Continuar con los beneficios de bonos y pensiones para los adultos mayores y socializar la Ley de Pensiones en beneficios de las bolivianas y los bolivianos en el marco de la política de redistribución del ingreso del Modelo Económico Social Comunitario Productivo	Se ha cumplido con el pago del Programa Social de la Renta Dignidad, beneficiando a 1.277.113 adultos mayores.	Se ha realizado el seguimiento y evaluación de la Pensión Solidaria de Vejez, alcanzando a 141.247 jubilados con Pensión Solidaria de Vejez.	Se ha socializado la Ley de Pensiones	IACPSV Indicador Anual de Cumplimiento de la Pensión Solidaria de Vejez. IACSLP Indicador Anual de Cumplimiento de la Socialización de la Ley de Pensiones	AEI 1 Supervisar, fiscalizar, regular, controlar, inspeccionar y cuando corresponda sancionar a la Gestora Pública y otras entidades del sector de la Seguridad Social a Largo Plazo, como Organismo de Fiscalización de Pensiones.	Gestora Pública y otras entidades del sector de la Seguridad Social a Largo Plazo, supervisadas, fiscalizadas, reguladas, controladas, inspeccionadas y sancionadas de acuerdo a normativa vigente.	ACP 1 Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente. Socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones, y resguardar los derechos de los Asegurados y Beneficiarios	Entidades de la Seguridad Social de Largo Plazo fiscalizadas, supervisadas, reguladas, controladas e inspeccionadas en el cumplimiento de la normativa vigente. Socializados los beneficios del SIP, y resguardados los derechos de los aseguradores y beneficiarios	Operación 1.1. (DP) Supervisar con un enfoque basado en riesgos, Fiscalizar, Regular, Controlar e Inspeccionar a las Entidades Reguladas, en todos los procesos y cuando corresponda sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo, en el marco de la normativa vigente. Supervisar las gestiones de transferencia de la documentación e información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo (GPSSLP).	Supervisadas con un enfoque basado en riesgos, Fiscalizados, Regulados, Controlados e Inspeccionados las Entidades Reguladas, en todos los procesos y cuando corresponda sancionadas a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo, en el marco de la normativa vigente. Supervisadas las gestiones de transferencia de la documentación e información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo (GPSSLP).

PGDES		PDES			PEM - MEFP					PEI - APS		POA			
PILAR	EJE PDES	META PDES	RESULTADO PDES	ACCIÓN PDES	AEM	Acción PEM	Resultado PEM	Indicador de Impacto	Indicador de Proceso	ACCIÓN PEI	RESULTADO O PEI	ACP	RESULTADO ACP	OPERACIÓN	RESULTADO OPERACIÓN
				<p><b>Acción 1.3.1.2</b> Fortalecer, realizar seguimiento y evaluar el Sistema Integral de Pensiones y el reconocimiento de aportes a través de la Compensación de Cotizaciones.</p>	15	<p>Fortalecer, realizar seguimiento y evaluación al Sistema Integral de Pensiones y al Sistema de Reparto; además de continuar con el reconocimiento de aportes a través de la Compensación de Cotizaciones en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo para beneficio de las bolivianas y los bolivianos.</p>	<p>Se ha evaluado y analizado la información en materia de Pensiones para la adecuada toma de decisiones y generación de nueva normativa para tener un Sistema Integral de Pensiones fortalecido. (RC)</p> <p>Se ha alcanzado un 19% de jubilados respecto a la población adulta mayor de 60 años (RE).</p> <p>Se ha incrementado el número de beneficiarios de la Compensación de Cotizaciones y mejorado los servicios del Sistema de Reparto. (RC)</p>	<p><b>IQCINJSIP</b> Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Incorporación de Nuevos Jubilados en el SIP</p>	<p><b>IACINJSIP</b> Indicador Anual de Cumplimiento a la Incorporación de Nuevos Jubilados en el SIP</p>					<p>Operación 1.3. (UNE) Emitir y/o modificar normativa regulatoria con el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos, elaborar y publicar información estadística, para el sector de pensiones.</p>	<p>Cumplimiento en la emisión y/o modificación de normativa programada o a requerimiento expreso acerca del sector de pensiones con enfoque de supervisión basada en riesgos, y documentos publicados con información estadística de acuerdo con lo programado.</p>
														<p>Operación 1.4.(DGO-PENS) Efectuar las gestiones financieras, para la transferencia al Tesoro General de la Nación - TGN, del 100% de los ingresos percibidos por la APS de la Seguridad Social a Largo Plazo, en el marco de la normativa vigente.</p>	<p>Total de ingresos transferidos al Tesoro General de la Nación - TGN, en el marco de la normativa vigente</p>

PGDES		PDES			PEM - MEFP					PEI - APS		POA					
PILAR	EJE PDES	META PDES	RESULTADO O PDES	ACCIÓN PDES	AEM	Acción PEM	Resultado PEM	Indicador de Impacto	Indicador de Proceso	ACCIÓN PEI	RESULTADO O PEI	ACP	RESULTADO ACP	OPERACIÓN	RESULTADO OPERACIÓN		
5 SOBERANÍA COMUNITARIA FINANCIERA SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO	Eje 1 Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social	Meta 1.1 Reconstruir la economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.	Resultado 1.1.3 Se han establecido lineamientos y medidas del sistema financiero orientados a la reconstrucción económica y sustitución de importaciones.	Acción 1.1.3.1 Formular y desarrollar medidas que orienten el funcionamiento del sistema financiero hacia el apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país, promoviendo el incremento de la cobertura de servicios financieros y el acceso a financiamiento para vivienda de interés social y sector productivo, además de fomentar el financiamiento para la Industrialización con Sustitución de Importaciones, preservando la estabilidad del sistema financiero. Además de analizar y evaluar la información de intermediación financiera.	5	Promover el desarrollo y transparencia de los Servicios Financieros a través de políticas, normas, seguimiento, análisis y evaluación de la cobertura de los servicios financieros, el acceso a financiamiento para vivienda de interés social, el financiamiento productivo y el funcionamiento del mercado de seguros para la reconstrucción económica en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Industrialización por Sustitución de Importaciones.	Se analizó y evaluó el cumplimiento de las metas de cobertura geográfica de los servicios financieros (RE).	IQCRMS Indicador Quinquenal de Cumplimiento al Nivel de Racionalidad en el Mercado de Seguros	IACRMS Indicador Anual de Cumplimiento al Nivel de Racionalidad en el Mercado de Seguros	AEI 2 Supervisar, fiscalizar, regular, controlar, inspeccionar y cuando corresponda sancionar a Operadores de Seguros y desarrollar mecanismos contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes como Organismo de Fiscalización de Seguros.	Aseguradoras y otras entidades del Mercado de Seguros bajo su jurisdicción, supervisadas fiscalizadas, reguladas, controladas, inspeccionadas y sancionadas de acuerdo a normativa vigente.	ACP 2 Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a Operadores de Seguros u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente. Desarrollar mecanismos de control a los sujetos obligados contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Socializar los beneficios del Sector de Seguros, y resguardar los derechos de los asegurados	Fiscalizado, Supervisado, Regulado, Controlado, Inspeccionado y cuando corresponda Sancionado a Operadores de Seguros u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente. Mecanismos de control desarrollados, a los sujetos obligados contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Socializados los beneficios del Sector de Seguros, y resguardados los derechos de los asegurados.	Operación 2.1 (DS) Supervisar con enfoque basado en riesgos, fiscalizar, regular, controlar y sancionar cuando corresponda al Mercado Asegurador en el marco de la normativa vigente.	Operación 2.2 (DS) Supervisar, regular y controlar los mecanismos de prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Socializados los beneficios del Sector de Seguros, y resguardados los derechos de los asegurados.	Mercado asegurador supervisado con enfoque basado en riesgos, fiscalizado, regulado y controlado, sancionado cuando corresponda, en el marco de la normativa vigente	Mecanismos de prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva supervisadas, reguladas y controladas, de acuerdo a normativa vigente
							Se analizó y evaluó el cumplimiento de los niveles de cartera destinados a la vivienda de interés social y al sector productivo (RE). Se analizó y evaluó la información del servicio financiero con la finalidad de generar nueva normativa (RE). Se ha logrado la protección de los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros manteniendo un nivel óptimo de racionalidad y control de riesgo de las inversiones en el mercado de Seguros (RC).						Se ha logrado la protección de los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros manteniendo un nivel óptimo de racionalidad y control de riesgo de las inversiones en el mercado de Seguros (RC).				

PGDES		PDES			PEM - MEFP					PEI - APS		POA			
PILAR	EJE PDES	META PDES	RESULTADO O PDES	ACCIÓN PDES	AEM	Acción PEM	Resultado PEM	Indicador de Impacto	Indicador de Proceso	ACCIÓN PEI	RESULTADO O PEI	ACP	RESULTADO ACP	OPERACIÓN	RESULTADO OPERACIÓN
														<p>Operación 2.3. (UPCC) Proteger los derechos de los asegurados a través de la atención de consultas y reclamos. Administrar y fortalecer los programas de educación y socialización del Sector de Seguros, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes</p>	<p>Programas de educación en Materia de Seguros fortalecidos, derechos de los ciudadanos protegidos y comunicación institucional gestionada</p>
														<p>Operación 2.4. (UNE) Emitir y/o modificar normativa regulatoria con el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos; elaborar y publicar información estadística, para el sector de seguros.</p>	<p>Cumplimiento en la emisión y/o modificación de normativa programada o a requerimiento expreso acerca del sector de seguros con el enfoque de supervisión basada en riesgos, y documentos publicados con información estadística de acuerdo con lo programado.</p>
														<p>Operación 2.5. (DGO-SEG) Efectuar las gestiones financieras para la transferencia al Tesoro General de la Nación - TGN, del 100% de los ingresos percibidos por la APS del mercado de seguros, en el marco de la normativa vigente</p>	<p>Total ingresos transferidos al Tesoro General de la Nación - TGN, en el marco de la normativa vigente</p>

PGDES		PDES			PEM - MEFP					PEI - APS		POA			
PILAR	EJE PDES	META PDES	RESULTADO O PDES	ACCIÓN PDES	AEM	Acción PEM	Resultado PEM	Indicador de Impacto	Indicador de Proceso	ACCIÓN PEI	RESULTADO O PEI	ACP	RESULTADO ACP	OPERACIÓN	RESULTADO OPERACIÓN
11 SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Eje 7 Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa con soberanía nacional.	Meta 7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.	Resultado 7.1.2 Se ha promovido o consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas	Resultado 7.1.2.2 Fortalecer y modernizar la gestión pública financiera y administrativa de las entidades públicas.	16	Lograr un gestión eficiente e inclusiva a través del uso adecuado de los recursos y la planificación para una atención de calidad a la población.	Se cuenta con una gestión institucional administrada eficientemente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta.	IQCGIE Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Gestión Institucional Eficiente	IACGIE Indicador Anual de Cumplimiento a la Gestión Institucional Eficiente	AEI 3 Realizar la Gestión de Apoyo Institucional bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía, calidad y modernización de operaciones con el uso de TICs.	Gestión de Apoyo Institucional, realizado con eficacia, economía y resultados de calidad en el marco de la normativa vigente.	ACP 3 Mantener una gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información y comunicación, para la modernización tecnológica de la APS, la planificación y gestión de riesgos operativos como herramienta de gestión institucional	Gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información, para la modernización tecnológica de la APS, y la planificación y gestión de riesgos operativos como herramienta de gestión institucional	Operación 3.1 (DGO) Administrar el talento humano de la entidad, los recursos financieros, sistemas, gestión documental, bienes y servicios, en el marco de las disposiciones legales vigentes, prestando el 100% de apoyo transversal a todas las áreas y unidades organizacionales de la APS	Requerimientos atendidos al 100% en materia de gestión del talento humano, recursos financieros, sistemas, gestión documental, bienes y servicios, contrataciones, con eficacia, calidad, calidez y eficiencia
														Operación 3.2. (DJ) Otorgar asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y todas las Áreas Organizacionales de la APS, así como realizar acciones legales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de ésta Entidad con base a normativa vigente	Asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y todas las Áreas Organizacionales de la APS, así como realizar acciones legales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de ésta Entidad con base a normativa

PGDES		PDES			PEM - MEFP					PEI - APS		POA			
PILAR	EJE PDES	META PDES	RESULTAD O PDES	ACCIÓN PDES	AEM	Acción PEM	Resultado PEM	Indicador de Impacto	Indicador de Proceso	ACCIÓN PEI	RESULTAD O PEI	ACP	RESULTADO ACP	OPERACIÓN	RESULTADO OPERACIÓN
														Operación 3.3. (UPCC) Administrar la comunicación institucional de la APS, monitorear el seguimiento noticioso y la coyuntura actual, posicionar la imagen y gestión institucional	Comunicación institucional de la APS gestionada, monitoreos al seguimiento noticioso y coyuntura actual realizado, imagen y gestión institucional posicionados
														Operación 3.4. (UPER) Generar instrumentos de gestión que apoyen las operaciones de la APS y aplicar los instrumentos normativos y metodológicos de la gestión de riesgos operativos y continuidad operativa.	Instrumentos de gestión de planificación, organización administrativa y gestión de riesgos operativos aplicados en cumplimiento a normativa vigente
														Operación 3.5. (DE-SI) Gestionar la Seguridad de la Información en el marco de las disposiciones normativas vigentes, mitigando los riesgos de seguridad a través de la implementación o mejora de controles normativos y/o tecnológicos	Seguridad de la Información gestionada en el marco de las disposiciones normativas vigentes, riesgos de seguridad mitigados a través de la implementación o mejora de controles normativos y/o tecnológicos

PGDES		PDES			PEM - MEFP					PEI - APS		POA			
PILAR	EJE PDES	META PDES	RESULTADO O PDES	ACCIÓN PDES	AEM	Acción PEM	Resultado PEM	Indicador de Impacto	Indicador de Proceso	ACCIÓN PEI	RESULTADO O PEI	ACP	RESULTADO ACP	OPERACIÓN	RESULTADO OPERACIÓN
11 SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Eje 7 Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa con soberanía nacional.	Meta 7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.	Resultado 7.1.2 Se ha promovido o consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas	Acción 7.1.2.1 Transparentar la gestión pública, el acceso a la información y el manejo de los recursos del Estado con énfasis en las entidades y empresas públicas, mediante el Desarrollo e Implementación de un Sistema Parametrizado de Rendición Pública de Cuentas y la publicación de información institucional, en las páginas web de las instituciones y empresas públicas.	17	Desarrollar una gestión pública transparente a través de una rendición pública de cuentas, atención a denuncias de ética y un adecuado control interno para el Vivir Bien de las bolivianas y los bolivianos.	Se ha realizado las rendiciones públicas de cuentas, consolidando una gestión transparente. (RE) Se ha dado atención oportuna a las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción. (RC) Se optimizaron los procesos de control interno a través de la cantidad de auditorías realizadas. (RC)	IQCRPC Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Rendición Pública de Cuentas  IQCDVEHC Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Atención Oportuna de las denuncias por vulneración a la Ética y presuntos hechos de corrupción  IQCCII Indicador Quinquenal de Cumplimiento del Control Interno Institucional	IACRPC Indicador Anual de Cumplimiento a la Rendición Pública de Cuentas  IACDVEHC Indicador Anual de Cumplimiento a la Atención Oportuna de las denuncias por vulneración a la Ética y presuntos hechos de corrupción  IACCCII Indicador Anual de Cumplimiento del Control Interno Institucional	AEI 4 Promover la gestión pública transparente en el marco de la normativa vigente, efectuar el control interno e implantación de políticas de protección social.	Gestión pública con aplicación de políticas de transparencia a en el marco de la normativa vigente, Control Interno y Políticas de protección integral efectuadas e implementadas.	ACP 4 Promover una gestión pública transparente e implementar políticas de protección social. Mantener el cumplimiento del Control Interno posterior, de acuerdo a normativa vigente	Gestión pública con políticas de transparencia y protección social implementadas, en el marco de la normativa vigente, asimismo implantación y mejora continua del Control Interno en la APS en los procesos y procedimientos de los sistemas de administración	Operación 4.1. (UTLCC) Gestionar denuncias por actos de corrupción y negativa injustificada de acceso a la información, promover e implementar políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en la APS; aplicando mecanismos que faciliten y aseguren el acceso a la información pública, promuevan el desarrollo de la ética pública, la participación ciudadana, control social y las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, en el marco de la normativa vigente.	Denuncias por actos de corrupción y negativa injustificada de acceso a la información gestionadas; políticas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción promovidas e implementadas en la APS; aplicando mecanismos que faciliten y aseguren el acceso a la información pública, promuevan el desarrollo de la ética pública, la participación ciudadana, control social y las Audiencias de Rendición Pública de Cuentas, en el marco de la normativa vigente

Fuente: PGDES, PDES, PEM, PEI, POA

Elaboración: UPER

**6.1. Tareas del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2024**

Las tareas programadas por las áreas y/o unidades organizacionales en el Sistema Integrado POA – Presupuesto (SIPP), se encuentran detalladas de forma específica por operación en Anexo N° 1, adjunto al presente documento.

**7. INDICADORES DE GESTIÓN**

En cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones NB-SPO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017; a continuación, se definen los indicadores de eficacia y eficiencia del Plan Operativo Anual 2024.

Para todos los indicadores definidos se exponen sus respectivos criterios de determinación.

<p><b>INDICADOR DE EFICACIA</b></p> <p>El indicador de eficacia o avance físico de las tareas medirá el porcentaje de avance de cada una de las tareas programadas para un periodo. El indicador de eficacia se define como:</p> <p><b><math>(N^{\circ} \text{ de tareas ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de tareas programadas}) * 100</math></b></p>
<p><b>CRITERIOS DE MEDICIÓN:</b></p> <p><b>IEACP &gt; 70 = CUMPLE</b>  <b>IEACP ≤ 70 = NO CUMPLE</b></p> <p>Donde:  <b>IEACP = INDICADOR DE EFICACIA DE LA ACCIÓN DE CORTO PLAZO</b>  <b>IEOPE = INDICADOR DE EFICACIA DE LA OPERACIÓN</b>  <b><math>IEOPE = \frac{\sum \text{tareas ejecutadas}}{\sum \text{tareas programadas}}</math></b></p>
<p><b>ACP 1</b> Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente. Socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones, y resguardar los derechos de los Asegurados y Beneficiarios.</p> <p><b>IEACP 1 = Promedio del IEOPE de la ACP 1</b></p>
<p><b>ACP 2</b> Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a Operadores de Seguros u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente. Desarrollar mecanismos de control a los sujetos obligados contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Socializar los beneficios del Sector de Seguros, y resguardar los derechos de los asegurados.</p> <p><b>IEACP 2 = Promedio del IEOPE de la ACP 2</b></p>
<p><b>ACP 3</b> Mantener una gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información y comunicación, para la modernización tecnológica de la APS, la planificación y gestión de riesgos operativos como herramienta de gestión institucional.</p> <p><b>IEACP 3 = Promedio del IEOPE de la ACP 3</b></p>
<p><b>ACP 4</b> Promover una gestión pública transparente e implementar políticas de protección social. Mantener el cumplimiento del Control Interno posterior, de acuerdo a normativa vigente.</p> <p><b>IEACP 4 = Promedio del IEOPE de la ACP 4</b></p>

Fuente: UPER – Planificación.

Elaboración: UPER – Planificación.

**INDICADOR DE EFICIENCIA**

El indicador de eficiencia, según el punto de vista del desempeño, se asocia al juicio que se realiza una vez finalizada o culminada la acción o intervención, en este sentido se calculará el indicador de eficiencia al final de la gestión.

**CRITERIOS DE MEDICIÓN:**

**IEFACP ≤ 100 = CUMPLE**

**IEFACP > 100 = NO CUMPLE**

Donde:

**IEFACP** = INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ACCIÓN DE CORTO PLAZO

**IEFOPE** = INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN

**OPE** = OPERACIÓN

**IEFOPE = (Presupuesto Ejecutado OPE<sub>n</sub>-n / Tareas Ejecutadas OPE<sub>n</sub>-n) / (Presupuesto Programado OPE<sub>n</sub>-n / Tareas Programadas OPE<sub>n</sub>-n) x 100%**

**ACP 1** Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la normativa vigente. Socializar los beneficios del Sistema Integral de Pensiones, y resguardar los derechos de los Asegurados y Beneficiarios..

**IEFACP 1 = Promedio del IEFOPE de la ACP 1**

**ACP 2** Fiscalizar, Supervisar, Regular, Controlar, Inspeccionar y cuando corresponda Sancionar a Operadores de Seguros u otras entidades bajo jurisdicción en el marco de la normativa vigente. Desarrollar mecanismos de control a los sujetos obligados contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Socializar los beneficios del Sector de Seguros, y resguardar los derechos de los asegurados.

**IEFACP 2 = Promedio del IEFOPE de la ACP 2**

**ACP 3** Mantener una gestión eficiente e inclusiva para una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos de tecnología de la información y comunicación, para la modernización tecnológica de la APS, la planificación y gestión de riesgos operativos como herramienta de gestión institucional

**IEFACP 3 = Promedio del IEFOPE de la ACP 3**

**ACP 4** Promover una gestión pública transparente e implementar políticas de protección social. Mantener el cumplimiento del Control Interno posterior, de acuerdo a normativa vigente.

**IEFACP 4 = Promedio del IEFOPE de la ACP 4**

Fuente: UPER – Planificación.

Elaboración: UPER – Planificación.

**INDICADORES ECONÓMICOS**

Los indicadores económicos serán aplicados al Presupuesto Total de la APS y serán empleados al final de la Gestión.

**A) INDICADOR ECONÓMICO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS**

$$\text{IECOPOA(RI)} = (\text{INGRESOS RECAUDADOS}/\text{INGRESOS PROGRAMADOS}) * 100$$

Donde:

$$\text{IECOPOA(RI)} = \text{INDICADOR DE ECONOMÍA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (RECAUDACIÓN DE INGRESOS)}$$

**CRITERIOS DE MEDICIÓN:**

IECOPOA(RI) > 90	CUMPLE
IECOPOA(RI) <= 90	NO CUMPLE

**B) INDICADOR DE ECONOMÍA EN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO**

$$\text{IECOPOA(PG)} = (\text{GASTOS TOTALES EJECUTADOS}/\text{GASTOS TOTALES PROGRAMADOS}) * 100$$

Donde:

$$\text{IECOPOA(PG)} = \text{INDICADOR DE ECONOMÍA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (EN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS)}$$

**CRITERIOS DE MEDICIÓN:**

IECOPOA(PG) > 90	CUMPLE
IECOPOA(PG) <= 90	NO CUMPLE

Fuente: UPER – Planificación.

Elaboración: UPER – Planificación.

RESUMEN DE APLICACIÓN DE INDICADORES		
INDICADOR	TEMPORALIDAD	APLICACIÓN
EFICACIA	MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCIÓN DE CORTO PLAZO</li> <li>• OPERACIÓN</li> <li>• TAREAS</li> </ul>
EFICIENCIA	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACCIÓN DE CORTO PLAZO</li> <li>• OPERACIÓN</li> </ul>
ECONOMÍA	ANUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INGRESOS</li> <li>• GASTOS</li> </ul>

Fuente: DTIPE – Planificación

Elaboración: DTIPE – Planificación.

Los indicadores de eficacia se multiplicarán con su respectiva ponderación, para cada Evaluación y Seguimiento del POA, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO 14: PONDERACIÓN ACP**

POA APS	PONDERACIÓN
ACP 1	40 %
ACP 2	30 %
ACP 3	20 %
ACP 4	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

Fuente: DTIPE.

En concordancia al cuadro anterior; a continuación, se presenta la fórmula del Indicador de la Eficacia de la APS, de acuerdo al periodo de evaluación:

$$IEPOA = IEACP1*0,4 + IEACP2*0,3 + IEACP3*0,2 + IEACP4*0,1$$

Donde:

**IEPOA** = Indicador de Eficacia del POA.

De acuerdo al trimestre en que se efectuó la evaluación, se realizará la siguiente ponderación:

- 1º Trimestre = 25%
- 2º Trimestre = 50%
- 3º Trimestre = 75%
- 4º Trimestre = 100%

El indicador de efectividad para el PEI será calculado, con base a los datos que proporcionen los indicadores de eficacia y eficiencia del POA.

## 8. CUADRO RESUMEN DEL POA 2024

**CUADRO 15: ESTRUCTURA POA 2024**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nº	Acciones Estratégicas Institucionales – PEI	4
Nº	Acciones de Corto Plazo	4
Nº	Operaciones	16
Nº	Tareas	183

Fuente: Datos Áreas Organizacionales de la APS.